



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 4 fracción III, 52 fracción I y 101 primer párrafo de su Reglamento; así como 56 y 57 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, habiendo analizado los elementos contenidos en los expedientes número **PAOT-2018-2283-SPA-1336 y su Acumulado PAOT-2018-3802-SPA-2224** relacionados con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 19 de julio de 2017, una persona que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, presentó ante este organismo descentralizado denuncia vía telefónica, ratificándola mediante correo electrónico el mismo día, a través de la cual hace del conocimiento de esta unidad administrativa lo siguiente:

(...) la presunta muerte de varios gatos ferales que se encontraban en el Deportivo Pavón, Casa de Moneda, Mercado la Curva y Panteón Francés, todos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, que a decir de los vecinos de la zona, fueron retirados y sacrificados por personal de la delegación (...) presunto sacrificio injustificado y masivo de felinos ubicados en el deportivo Pavón, Casa de Moneda, Mercado La Curva y del Panteón Francés según la versión de (...) perteneciente a la Unión de Protección de Animales (UPA) (...)

En fecha 13 de noviembre de 2017, otra persona que en apego al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, presentó ante este organismo descentralizado denuncia vía electrónica, ratificándola mediante correo electrónico el día 16 de noviembre de 2017, a través de la cual hace del conocimiento de esta unidad administrativa lo siguiente:

(...) En la delegación MH (...) la delegada avaló la matanza de los gatos de diferentes predios, hecho constatado por testigos presenciales y los directivos de Casa de Moneda, quienes afirman que fue personal de la Delegación MH, quien orquestó la logística y la acción de captura para sacrificio de más de 17 gatos que rondaban por sus alrededores, y habitaban en la Unidad Loma Hermosa (...) Fue a partir del mes de Octubre del año pasado 2016, empezaron aparecer cadáveres de gatos, cerca de las instalaciones de Casa de Moneda que se encuentra en la calle de Presa de la amistad #770, en la colonia Irrigación. Así fue como se extinguió la población felina que habitaba en uno de los sectores de la Unidad Loma Hermosa



(...) tras indagar quien los había matado, los directivos de Casa de Moneda afirmaron que fue la Delegación quien efectuó la captura, igualmente los empleados nos dijeron que vieron cuando se los llevaban. Un militar, nos buscó para contarnos lo que estaba sucediendo, que los gatos maullaban por horas encerrados en las trampas, nos pidió hiciéramos algo al respecto porque las medidas que estaban tomando eran de extrema crueldad. Ahora sabemos que fue el Dr. Alejandro Vera quien ejecutó esta acción y fue por orden de la Delegada Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz. Cabe mencionar que (...) no solo arrasaron con los gatos de la comunicada, sino también con tres gatos de los vecinos que durante semanas salieron a buscarlos, encontrando a uno de ellos muerto (...)

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante el Acuerdo número PAOT-05-300/200-4358-2017 de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, admitió a trámite la primer denuncia radicándola en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales B, bajo el expediente PAOT-2017-2283-SPA-1336. Dicho acuerdo se notificó a la persona denunciante vía correo electrónico el 27 de julio de 2017.

Esta Subprocuraduría, mediante el Acuerdo PAOT-05-300/200-7274-2018 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, admitió y acumuló a trámite la segunda denuncia radicándola en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales B, bajo el expediente PAOT-2017-3802-SPA-2224. Dicho acuerdo se notificó vía correo electrónico el 30 de noviembre de 2017.

En fecha 3 de agosto de 2017, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, levantando el acta circunstanciada correspondiente, mediante la cual se hizo constar lo siguiente:

(...) constituidos en las inmediaciones del Deportivo Pavón, el personal actuante procedió a realizar un recorrido por el lugar, sin constatar la presencia de ejemplares felinos en el lugar, tampoco se detectó la colocación de trampas o dispositivo alguno para la captura de felinos. Posteriormente, el personal actuante se dirigió tanto a la Casa de Moneda, al Panteón Francés y al Mercado de la Curva donde realizo recorridos destacando que solo en el Panteón Francés se observan diversos ejemplares felinos cuya condición corporal es acorde a su especie, talla y etapa de desarrollo, deambulan libremente. No se observan trampas o elementos de captura (...)

Mediante los oficios PAOT-05-300/220-2258-2017 y PAOT-05-300/220-0077-2018 de fechas diez de agosto de dos mil diecisiete y once de enero de dos mil dieciocho, se les informó a las personas denunciantes, las acciones realizadas para la atención de sus denuncias. Dichos informes fueron notificados vía correo electrónico en fechas 11 de agosto de 2017 y 15 de enero de 2018, respectivamente.

Mediante oficio PAOT-05-300/220-2259-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, esta entidad solicitó a la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informar si personal de esa demarcación territorial ha realizado trampeo, retiro o procedimientos eutanasicos a ejemplares felinos en los sitios referidos en la denuncia que nos ocupa y en su caso, la justificación legal y médica veterinaria en la que sustentó la realización



de dichas acciones; así como el tipo de programa de manejo empleado para la disposición sanitaria de cadáveres.

Por lo anterior, mediante oficio DEDS/DCPD/SPC/JUDFCyBA/0214/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento del Cuidado y Bienestar Animal de la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informó lo siguiente:

(...)

La Delegación Miguel Hidalgo, ha atendido en apoyo a la salud pública de esta demarcación, a los gatos en estado de calle de los siguientes puntos (semblanza de acciones):

Centro Deportivo Multidisciplinario Jose María Morelos y Pavón: ubicado entre las calles de Lago y Lago Trasimeno, Colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Con fecha 11 de agosto de 2016, el Mtro. Zamora Lamadrid, Coordinador de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo, suscribe el documento No. DEDS/CCFyD/AZL/620/2016, el cual dirige al Director de Convivencia y Promoción Deportiva, Aldo Tapia Zarate, escrito en el que hace referencia que en atención a las diferentes quejas por usuarios, trabajadores y lo informado por el Subdirector de Deporte Competitivo, se ha proliferado la población de gatos en situación de calle en esta ubicación, generando problemas de plaga de pulgas y garrapatas, lo cual se podría convertir en un problema de salud pública en dicho punto.

Ante lo expuesto, se estableció la vista en esta ubicación, en donde se corroboró lo indicado en el documento No 620 del 11 de agosto de 2016, programando para la implementación de apoyo, las fechas del 5 al 19 de septiembre de 2016, en donde se tomaron las medidas de acción con base en el programa "TNR" (Trap-Neuter-Return), así como en referencia a la tesis de Manejo de Gatos Domésticos y Ferales en la Práctica Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Veracruzana de la M.V.Z. Valeria Aquino Infante, documento con fecha julio de 2014, indicando oportunamente que dichas acciones se notificaron mediante las Notas Informativas No. 024 del 26 de septiembre de 2016 signada por un servidor y la emitida por la M.V.Z. Rocío Perez Terrazas, el pasado 21 de septiembre de 2016 (...)

En el caso de los animales que recibieron eutanasia, ambos cadáveres fueron incinerados por la empresa ASECA S.A. DE C.V., ya que se dispuso de los mismos junto con los residuos patológicos que generan las clínicas veterinarias delegacionales, con esta acción se asegura el correcto manejo del cuerpo post mortem.

Concluyendo que sobre el tema de los gatos ferales del Centro Deportivo Multidisciplinario Jose María Morelos y Pavón, se actuó en bienestar de la Salud Pública en General y en beneficio de los felinos en situación de calle.

Panteón Francés: ubicado en Calzada Legaría 449, Miguel Hidalgo, Deportiva Pensil, 11470, Ciudad de México.

Con relación a los gatos del Panteón Francés, es oportuno citar que desde el mes de noviembre del año pasado 2016, se realizan recorridos de lunes a viernes, con el fin de buscar y localizar gatos ferales, lastimados y muertos, o identificar algún daño a los mismos, lo anterior atendiendo las indicaciones de la Ing. Xóchitl Gálvez Ruiz, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, esto en apoyo al cuidado y bienestar de los citados, así como el fin de



garantizar su supervivencia y cuidado de los mismos. Se menciona oportunamente que se cuenta aproximadamente en este año con más de 40 Notas informativas, que informan sobre lo que se visualiza en las visitas al Panteón Francés, sin encontrar cadáveres hasta la fecha.

Para finalizar se expone que sobre los temas de los gatos ferales de Casa de Moneda y Mercado La Curva, este Órgano Político-Administrativo, no tiene datos de intervención, ni solicitudes de los mismos.

(...)

En fecha 9 de octubre de 2017, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, levantando el acta circunstanciada correspondiente, mediante la cual se hizo constar lo siguiente:

(...) Constituidos en las instalaciones del Panteón Francés, propiedad privada administrada por una Asociación de Asistencia Social, ubicada en Calzada Lergaria 449, colonia Deportiva Pensil, Delegación Miguel Hidalgo, se procedió a realizar un recorrido por el lugar constatando la existencia de por lo menos 5 colonias de gatos sin ser posible la cuantificación de los ejemplares, debido a que estos deambulan libremente al interior del panteón, sin observar la colocación de trampas o aditamento alguno para capturar gatos, así mismo se observó a diversas personas proporcionándoles alimento, croquetas y agua a dichos animales, los gatos que se observan presentan una muesca en alguna de sus orejas lo que indica que ya están esterilizados de igual forma las condiciones generales de salud de los gatos es buena, salvo dos gatos que se observan en mal estado físico posiblemente derivado a la edad o etapa de desarrollo en la que se encuentran (geriátrico). Posteriormente, nos dirigimos al Centro Deportivo Multidisciplinario José María Morelos Y Pavón ubicado entre las calles de Lago Erne y Lago Trasimeno, colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo, donde se realizó un recorrido por las instalaciones, sin detectar gatos en el lugar, ni la colocación de trampas. Posteriormente nos dirigimos al Mercado de la Curva el cual fue recorrido en su totalidad sin detectar la presencia de gatos, así como tampoco de jaulas (...)

Mediante oficio 3-14322-17 de fecha 12 de octubre de 2017, la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, solicitó realizar una visita de reconocimiento de hechos junto con personal de esa Comisión, en el Centro Deportivo Jose María Morelos y Pavón, "Casa de Moneda", "Mercado 18 de Marzo La Curva" y "Panteón Francés de San Joaquín" de la Alcaldía Miguel Hidalgo;

Por lo anterior, en fecha 23 de octubre de 2017, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó un reconocimiento de los hechos denunciados, en coordinación con personal de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, levantando el acta circunstanciada correspondiente, mediante la cual se hizo constar lo siguiente:

(...) Constituidos en el Deportivo José María Morelos y Pavón, ubicado en Lago Erne s/n esquina con Lago Trasimeno, colonia Reforma Pensil, Delegación Miguel Hidalgo en atención al oficio 3-14322-17 de fecha 12 de octubre de 2017, del expediente CDHDF/111/122/MHGO/17/D4858, con asunto solicitud de colaboración suscrita por el titular de la Subdirección de Área de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el personal actuante se entrevistó con el C. (...) Visitador Adjunto Auxiliar de Investigación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a



efecto de dar atención a dicha solicitud por lo que se procedió a realizar un recorrido al interior del Deportivo en comento, siendo atendidos en este lugar por el encargado de mantenimiento, quien trasladó al personal actuante a los puntos donde se reúnen los ejemplares felinos que nos ocupan, siendo estos sitios los ubicados en el cuarto de calderas de la alberca, así como las inmediaciones de esta, lugares donde no se observó la colocación de trampas ni de ningún otro instrumento de captura, asimismo la persona encargada del mantenimiento del Deportivo señaló que anteriormente acudían varias personas a darles de comer a los ejemplares felinos que deambulan libremente por el sitio, pero que éstas han dejado de ir, asimismo añadió que asistentes al deportivo manifestaron sus quejas por presuntas picaduras de pulga que portaban los gatos que rondan el lugar. Cabe señalar que durante la diligencia se observaron a dos ejemplares felinos deambulando libremente en las inmediaciones de la alberca, los cuales al notar la presencia de gente extraña se fueron del lugar (...)

En fecha 7 de diciembre de 2017, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó un reconocimiento de los hechos denunciados, levantando el acta circunstanciada correspondiente, mediante la cual se hizo constar lo siguiente:

(...) En seguimiento a la denuncia nos constituimos en el domicilio de calle Presa de la Amistad, número 770, colonia Irrigación de la Delegación Miguel Hidalgo, siendo atendidos por personal de vigilancia, quien al informarle el motivo y alcance de nuestra visita refiere que el inmueble se encuentra ocupado por el Banco de México, que anteriormente si correspondía a la Casa de Moneda, además menciona que el C. (...) es quien puede darnos información en lo referente a la investigación; sin embargo, no se encuentra al momento de la diligencia, por lo que se nos pide regresa otro día (...)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción I y 56 primer párrafo de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, es autoridad en materia de bienestar animal, por lo que admitió a investigación dos denuncias referentes a la presunta privación de la vida de diversos felinos ferales en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en específico en el Centro Deportivo Multidisciplinario José María Morelos y Pavón, Casa de Moneda, Mercado La Curva y el Panteón Francés, resultando aplicable la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

De conformidad con los artículos 15 BIS 4 fracción IV, 25 fracción III de la Ley Orgánica de esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 90 fracción I de su Reglamento, esta entidad administrativa está facultada para realizar los reconocimientos de hechos para la substanciación de la denuncia, por lo que personal adscrito a esta entidad durante las diligencias realizadas en el Centro Deportivo Multidisciplinario José María Morelos y Pavón, en el Panteón Francés, Mercado de la Curva y en la Casa de Moneda, no observó la existencia de felinos muertos, ni trampas para la captura de los mismos. Aunado a lo anterior, únicamente se constató la existencia de felinos dentro del Panteón Francés; mismos que se observaron deambulando libremente.



Por lo anterior, mediante oficio PAOT-05-300/220-2259-2018 de fecha 10 de agosto de 2017, esta Subprocuraduría, solicitó a la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva de la Delegación Miguel Hidalgo, informara si personal a cargo de dicha Alcaldía, llevó a cabo actividades de trapeo y retiro de felinos para posteriormente eutanasiarlos, en caso de ser afirmativa su respuesta se les solicitó presentaran su justificación médica y el programa de manejo que fue empleado para la disposición sanitaria de los cadáveres de los felinos.

Al respecto, mediante el oficio DEDS/DC/PD/SPC/JUDFCyBA/0214/2017 de fecha 11 de septiembre de 2017, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento del Cuidado y Bienestar Animal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informó que en el año 2016, en el Centro Deportivo Multidisciplinario Jose María Morelos y Pavón, en atención a las diferentes quejas por varios trabajadores, respecto a la proliferación de la población de gatos en situación de calle en esa ubicación, generando problemas de plaga de pulgas y garrapatas, lo cual se podría convertir en un problema de salud pública, en dicho punto se tomaron medidas de acción con base en el programa "TNR" (Trup-Neuter-Return); es decir los gatos que se encontraron en el sitio fueron atrapados, esterilizados y regresados al lugar donde fueron capturados. Asimismo, señalaron que únicamente tomaron la decisión de eutanasiar a dos gatos, debido a que presentaban un deplorable estado de salud, ya que estaban contagiados de leucemia viral felina e inmunodeficiencia viral felina; ambos cadáveres fueron incinerados por la empresa ASECA S.A. de C.V.

Por lo que respecta al Panteón Francés, a partir del mes de noviembre de 2016, realizan recorridos de lunes a viernes, con el fin de buscar y focalizar gatos ferales, lastimados y muertos o identificar algún daño a los mismos, con la finalidad de proporcionarles cuidado y bienestar, a fin de garantizar su sobrevivencia; sin embargo, no han encontrado algún cadáver de ejemplares felinos.

Finalmente, en relación a la Casa de Moneda y el Mercado La Curva, señaló que ese órgano político administrativo, no cuenta con datos de intervención ni solicitudes de los mismos.

Posteriormente, a solicitud de la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en fecha 23 de octubre de 2017, se realizó un reconocimiento de hechos en coordinación con su personal, dentro del Centro Deportivo Multidisciplinario Jose María Morelos y Pavón de la Alcaldía Miguel Hidalgo, constatando únicamente la presencia de dos felinos, sin observar algún instrumento para su captura.

De igual forma, en fecha 7 de diciembre de 2017, personal adscrito a esta unidad administrativa, se constituyó en las inmediaciones de la Casa de Moneda, ubicada en calle Presa de la Amistad, número 770, colonia Irrigación de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con la finalidad de realizar un nuevo reconocimiento de hechos; sin embargo, al no encontrarse el responsable, no se permitió el acceso.

Por lo anterior, via oficio se informó al representante legal del Banco de México, que en caso de que la Casa de Moneda en cuestión, realice acciones para el control de la población de felinos, esta Entidad puede brindar de considerarlo necesario, el apoyo que se estime pertinente, lo anterior, con la finalidad de evitar acciones que pudieran constituir actos de



maltrato en contra de felinos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

En este sentido, toda vez que personal de esta entidad durante las visitas de reconocimiento de hechos practicadas no constató la presencia de felinos muertos, ni de artefactos para su captura, esta entidad no cuenta con elementos de los que se puedan desprender actos de maltrato hacia los animales, de las señaladas en el artículo 24 fracciones I, II, IV y VIII de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

(...) Artículo 24. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;

II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;

IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;

VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal.

No habiendo actuaciones pendientes de realizar en el asunto que nos ocupa por parte de esta Subprocuraduría, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, es procedente dar por concluida la investigación de la denuncia bajo el número de expediente citado al rubro.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Durante los reconocimientos de hechos practicados en los diversos sitios como lo son Centro Deportivo Multidisciplinario José María Morelos y Pavón, Casa de Moneda, Mercado La Curva y el Panteón Francés, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, únicamente se constató la presencia de felinos ferales, deambulando libremente dentro del Panteón Francés y en el Centro Deportivo; no obstante, no se observaron trampas o artefactos para su captura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento del Cuidado y Bienestar Animal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informó que únicamente en el año 2016, tomó medidas de acción para controlar la proliferación de gatos al interior del Centro Deportivo Multidisciplinario José María Morelos y Pavón. Asimismo, en el Panteón Francés realiza recorridos para proporcionar cuidado y bienestar a los gatos que se encuentran al interior del mismo; sin embargo, por lo que respecta a la Casa de Moneda y el Mercado la Curva no cuentan con datos de intervención.



- Mediante el oficio PAOT-05-300/220-3117-2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, se hizo del conocimiento del representante legal del Banco de México, que en caso de que la Casa de Moneda en cuestión, realice acciones para el control de la población de felinos, esta entidad puede brindar de considerarlo necesario, el apoyo que estime pertinente, lo anterior con la finalidad de evitar acciones que puedan constituir actos de maltrato en contra de los felinos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. -----

SEGUNDO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo. -----

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante. -----

Así lo proveyó y firma la Lic. Leticia Mejía Hernández, Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----



Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales

C.c.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Cancino.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.
ccp_OFPROCURADOR@paot.org.mx

EL/MKCH/JDGG*